

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 012/2020

CD-012/2020

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día viernes 20 de marzo de 2020, presentes en sesión ORDINARIA número CERO DOCE DOS MIL VEINTE, los señores DIRECTORES PROPIETARIOS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, quien preside la sesión; 2) Licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, quienes representa a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; Está presente también el señor miembro 5) DIRECTOR SUPLENTE, Licenciado Norman Grande Trejo, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; y 6) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino del FOSOFAMILIA, quien funge como secretario del Consejo Directivo, estos dos últimos participan con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán de los siguientes puntos:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA AD HONOREM NÚMERO 011/2020, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020.
- IV. INFORMANDO RENUNCIA INTERPUESTA ANTE BANDESAL POR EL DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSOFAMILIA LICENCIADO RICARDO ARMANDO VILLALOBOS VALLE.
- V. SOLICITUD DE APROBACIÓN "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DE CORONAVIRUS"
- VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN "POLÍTICA DE CRÉDITO PARA ATENDER A CLIENTES QUE SUS NEGOCIOS ESTÁN SIENDO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19".
- VII. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGÚN CIRCULAR No. DS-6571 RECIBIDA EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020.
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA AD HONOREM NÚMERO 011/2020, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO DOCE -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 01/012.2020). Ratificar la aprobación del acta extraordinaria ad honorem número Cero Once -Dos Mil Veinte, celebrada el sábado 07 de marzo de dos mil veinte.

PUNTO IV INFORMANDO RENUNCIA INTERPUESTA ANTE BANDESAL POR EL DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSOFAMILIA LICENCIADO RICARDO ARMANDO VILLALOBOS VALLE.

El licenciado Juan Carlos Callejas, Gerente de Finanzas-Administración y Director Ejecutivo Interino, da lectura a correspondencia presentada por el licenciado Ricardo Armando Villalobos Valle, dirigida a la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador- BANDESAL, en la que expone su renuncia irrevocable como Director Propietario en representación de BANDESAL en el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA a partir del 20 de febrero de 2020. En la que, además, agradece la confianza y oportunidad que se le brindó en desempeñar dicho cargo.

Dicha nota fue presentada por el licenciado Ricardo Armando Villalobos ante BANDESAL en fecha 13 de marzo de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO DOCE -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 02/012.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado de la correspondencia presentada por el licenciado Ricardo Armando Villalobos Valle, ante BANDESAL. B) Se instruye a la Dirección Ejecutiva notificar la renuncia del licenciado Ricardo Armando Villalobos a las entidades correspondientes.

PUNTO V. SOLICITUD DE APROBACIÓN "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DE CORONAVIRUS"

En seguimiento a nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero Referencia No. SAIEF-BE-OI-6200, el licenciado Juan Carlos Callejas, Gerente de Finanzas-Administración y Director Ejecutivo Interino, presenta a Consejo Directivo, solicitud de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES



DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DE CORONAVIRUS”.

El contenido del presente Plan, el cual se detalla y anexa a la presente acta, especifica los siguientes apartados: I) Antecedentes, II) Acciones a Implementar: 1. Preparación para el impacto del Coronavirus; 2. Medidas de contingencia para palear impacto financiero; 3. Preparación de empleados y clientes; 4. Atención a clientes; 5. Implementación de medidas de contingencia; 6. Asignación de fondos; 7. Medidas de prevención para los empleados y empleadas; 8. Coordinación de esfuerzos con el Gobierno Central y otras organizaciones.

EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DE CORONAVIRUS”, se ha elaborado de conformidad a los lineamientos establecidos por el Decreto Legislativo Numero 593, mediante el cual se decreta Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–CERO DOCE - DOS MIL VEINTE (ACUERDO 03/012.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado y aprueba el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DE CORONAVIRUS, presentado por el licenciado Juan Carlos Callejas, Gerente de Finanzas-Administración y Director Ejecutivo Interino. B) Se instruye a Dirección Ejecutiva: 1) Remitir el presente documento a la Superintendencia del Sistema Financiero a través del Buzón de Envíos. 2) Darlo a conocer a los Coordinadores, Jefes y Encargados de las Unidades del FOSOFAMILIA para su conocimiento, aplicación y divulgación del personal bajo su cargo.

PUNTO VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN “POLÍTICA DE CRÉDITO PARA ATENDER A CLIENTES QUE SUS NEGOCIOS ESTÁN SIENDO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19”.

De conformidad al Título I, Medidas Temporales para apoyar a deudores con problemas de pago, Artículo 4, Políticas, de las Normas Técnicas Temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales, emitidas por el Banco Central de Reserva y, en atención al Artículo 9 del Decreto Legislativo No. 593, referido al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, el Licenciado Joaquín Ernesto Lebrón, Coordinador de Créditos Centro, somete para consideración del Consejo Directivo a través de Memorandum 014 A/2020, de fecha 19 de marzo del presente año, solicitud de aprobación de la **POLÍTICA DE CRÉDITO PARA ATENDER A CLIENTES QUE SUS NEGOCIOS ESTÁN SIENDO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19”** del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

La presente Política, la cual se detalla y anexa a la presente acta, constituye lineamientos temporales diseñados por el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria para implementar mecanismos que permitan atender las necesidades de fondos y desviaciones en el repago normal de las operaciones crediticias, originadas por el Estado de Emergencia global generada por el COVID-19, la cual podría afectar segmento



económicos relevantes de la economía del país, afectando la capacidad crediticia inmediatas de los deudores y potenciales clientes.

El contenido de la "Política de crédito para atender a clientes que sus negocios están siendo afectados por la crisis del covid-19" comprende los siguientes apartados: I) Introducción, II) Objetivo, Sujetos y Alcance, III) Base Legal, IV) Requisitos, V) Herramienta (A. Condiciones especiales de las operaciones; B. Incentivos aplicables), VI) Control de Clientes, VII) Formalización, VIII) Niveles de autorización, IX) Vigencia, X) Divulgación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO DOCE -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 04/012.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado y aprueba la POLÍTICA DE CRÉDITO PARA ATENDER A CLIENTES QUE SUS NEGOCIOS ESTÁN SIENDO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19, presentada por el licenciado Joaquín Ernesto Lebrón, Coordinador de Créditos Centro. B) Se instruye a Dirección Ejecutiva: 1) Remitir el presente documento a la Superintendencia del Sistema, tal como indica el Artículo 4, Políticas: "*Las referidas políticas deberán ser remitidas por cada entidad a la Superintendencia en un plazo no mayor a diez días hábiles después de haber sido aprobadas por la instancia que se considere pertinente a efecto de que sean de aplicación inmediata.....*, Normas Técnicas Temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales, emitidas por el Banco Central de Reserva 2) Divulgar el documento a la Gerencia de Créditos, Operaciones Unidad Financiera, Tecnología de la Información, Unidad Legal, Recursos Humanos, Comunicaciones, Oficialía de Cumplimiento, Auditoría Interna para su conocimiento, aplicación y divulgación del personal bajo su cargo. 3) Se instruye a la Unidad de Comunicaciones publicar un extracto de la Política en redes sociales, para que los clientes afectados puedan conocerla y aplicar a sus beneficios.

PUNTO VII. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGÚN CIRCULAR No. DS-6571 RECIBIDA EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020.

El Gerente de Finanzas-Administración y Director Ejecutivo Interino, Licenciado Juan Carlos Callejas, informa y da lectura a circular recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, Referencia No. DS-6571, recibida en fecha 19 de marzo del presente año, en la cual dando seguimiento a los posibles efectos que se pueden derivar en el Sistema Financiero de nuestro país por la declaratoria de la "pandemia" por la OMS y del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, mediante el cual se decreta Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, con el propósito de mitigar los potenciales riesgos que puedan provenir de dicha situación, mantener la estabilidad y garantizar la prestación de los servicios financieros; la Superintendencia del Sistema Financiero requiere a FOSOFAMILIA lo siguiente.

1. Informar las medidas adoptadas para sus empleados y clientes, tendientes a mitigar los efectos adversos que se puedan derivar de la potencial expansión del COVID-19 en nuestro país, acciones que deben ser congruentes con las



4

indicaciones que las autoridades del Gobierno de la República comuniquen sobre el tema.

2. Revisar los planes de contingencia o continuidad de operaciones y hacer las adecuaciones pertinentes para su implementación en caso de ser necesario, con la finalidad de que no se interrumpa la continuidad de sus operaciones y brindar servicios a sus clientes y usuarios a través de los canales establecidos para ello.
3. Informar oportunamente a la Superintendencia sobre cualquier cambio en horarios de atención al público, número de personal y áreas de la entidad trabajando desde sus casas, y otros que estimen pertinentes que se contemplen de dentro de las medidas establecidas en los numerales 1 y 2.
4. Remitir a la Superintendencia las medidas y el Plan de contingencia conforme a lo requerido en los numerales anteriores, a más tardar el viernes 20 de marzo de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO DOCE -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 05/012.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado de circular Referencia No. DS-6571 recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero. B) Se instruye a Dirección Ejecutiva informar a la Superintendencia del Sistema Financiero todas las medidas higiénicas tomadas por la administración para prevenir el contagio de clientes y empleados de la institución y remitir el Plan de Contingencia para la Continuidad de las Operaciones a través del Buzón de Envíos.

PUNTO VIII. CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN.

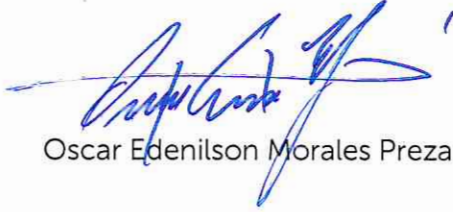
El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO DOCE -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 06/012.2020). A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.


Hugo Alberto Ochoa Carcamo

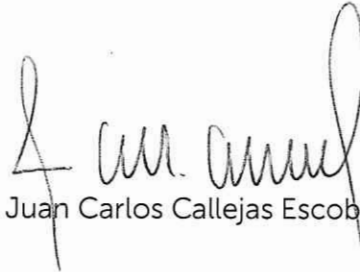



Oscar Edenilson Morales Preza


Rosita Elizabeth Fernández Cornejo


Jessica Gertrudis Martínez Osorio


Norman Grande Trejo


Juan Carlos Callejas Escobar

